RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la entidad «Caja de Previsión Social para Productores de Somme, S. A.», domiciliada en Erandio (Vizcaya).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Previsión Social para Productores de Somme, S. A.», con domicilio en Erandio (Vizcaya); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados. mento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Caja de Previsión Social para Productores de Somme, S. A.», con domicilio social en Erandio (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.812.

Lo que digo a V S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de la «Caja de Previsión Social para Productores de Somme, S. A.», Erandio (Vizcaya).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la entidad «Mutua-lidad de Previsión Social Ara-Bella», domiciliada en Begoña-Bilbao (Vizcaya)

Visto el Reglamento de la Entidad denonrinada «Mutualidad de Previsión Social Ara-Bella», con domicilio en Begoña-Bilbao (Vizcaya); y

(Vizcaya); y
Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, asi
como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.
Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos
exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento
de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento
de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los
trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamenfo citados mento citados,

Esta Dirección General na tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Ara-Bella», con domicilio social en Begoña-Bilbao (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.813.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. S. Madrid, 29 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Joa-quín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social Ara-Bella». Begoña-Bilbao (Vizcaya).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la entidad «Monte-pio de Previsión Social Complementaria del Personal de la S. A. Talleres de Guernica», domiciliada en Guer-nica (Vizcaya)

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social Complementaria del Personal de la Sociedad Anónima, Talleres de Guerricas con demición en Consedera Talleres de Guernica», con domicilio en Guernica (Vizcaya); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámitss que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamentos de las cutados mento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habra de regirse la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social Complementaria del Personal de la S. A. Talleres de Guernica», con domicilio social en Guernica (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.311.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.'

Madrid, 29 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepio de Previsión Social Complementa-ria del Personal de la S.-A. Talleres de Guernica», Guernica

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «La Previsora Sanitaria» Mutua de Previsión Social, domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «La Previsora Sanifaria» Mutua de Previsión Social introduce en su Reglamento, y
Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de mayo de 1948 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.620,
Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «La Previsora Sanitaria» Mutua de Previsión Social, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.620, que ya ten'a asignado.

asignado.

asignaco. Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. S. Madrid, 29 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de «La Previsora Sanitaria» Mutua de Previsión . Social, Madrid,

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la entidad «Mutua de Previsión Social de San Isidro Labrador», domicilia-da en Fuenterrabia (Guipúzcoa)

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutua de Previsión Social de San Isidro Labrador», con domicilio en Fuenterrabía (Guipúzcoa); y

Fuenterrabía (Guipúzcoá); y
Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así
como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos
exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento
de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento
de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los
trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglatos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados, Esta Dirección General na tenido a bien acordar la apro-

Esta Direccion General na tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutua de Previsión Social de San Isidro Labrador», con domicilio social en Fuenterrabía (Guipúzcoa), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.814.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid. 10 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutua de Previsión Social de San Isidro Labrador». Fuenterrabía (Guipúzcoa).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la En-tidad «Seguridad Cumbreña» Mutualidad de Previsión Social, domiciliada en La Cumbre (Cáceres)

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Seguridad Cumbreña» Mutualidad de Previsión Social introduce en su Reglamento, y
Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de febrero de 1961 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.618,
Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha